

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 107  
APROBADO: 14 DE JUNIO DE 2013  
P. DE R. NÚM. 113  
SERIE 2012-2013**

Fecha de Presentación: 12 de junio de 2013

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN A ADQUIRIR LA CANTIDAD DE CINCO (5) DISPOSITIVOS TRIMBLE NOMAD 900 GXC, NECESARIOS PARA REALIZAR LAS TASACIONES DE PROPIEDADES INMUEBLES INTEGRADAS AL SISTEMA SATAS DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE DESCUENTO DE LA PRÓXIMA REMESA QUE EMITA EL CENTRO LUEGO DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA EL EQUIPO, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 13 de la Ley Núm. 80-1991 faculta al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) a desarrollar programas conjuntamente con cualquier municipio para que éstos realicen directamente trabajos relacionados con la tasación de la propiedad. Sin embargo, el CRIM tendrá la responsabilidad de verificar la corrección de las tasaciones que realicen los municipios o el personal contratado por éste;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan actualmente mantiene un acuerdo de colaboración con el Centro a través del cual el municipio realiza trabajos relacionados a la tasación de la propiedad inmueble ubicada en su demarcación territorial;

**POR CUANTO:** El CRIM ha implementado el Sistema de Automatización de Tasaciones con Apoyo Satelital, conocido como SATAS por sus siglas en español. Mediante este sistema, todas las tasaciones tienen que ser realizadas a través de un dispositivo

*J*  
*col.*  
*AB*

PDA (*Personal Data Assistant*). Dicho dispositivo permite coleccionar toda la información relativa a la tasación de las propiedades y mejoras, incluyendo la posición geográfica de la propiedad, y sincroniza la información obtenida directamente con el sistema contributivo y el catastro digital del CRIM;

**POR CUANTO:** El CRIM celebró la subasta núm. 2012-10 con el propósito de adquirir estos dispositivos a un precio competitivo para los municipios. El CRIM le permite al Municipio adquirir uno o más de estos dispositivos mediante descuento directo de la próxima remesa, luego de que el municipio reciba el equipo. Los costos indicados son \$3,084.80 por unidad con los programas "CoPilot" y "AreaSketch" instalados, un seminario de tres horas de duración para los usuarios sobre el manejo del equipo y un año de garantía en cada dispositivo. Este precio requiere que el CRIM adquiera un mínimo de 17 unidades en la primera orden de compra, y el precio sólo está garantizado hasta el 30 de junio. Además, se ofreció una garantía extendida a un costo de \$308.75 por un año adicional por unidad y \$427.50 por dos años adicionales. Estas garantías extendidas excluyen los gastos de manejo y envío de los equipos. Los precios ofrecidos para la garantía extendida están sujetos a que se soliciten por el CRIM para un mínimo de 17 unidades. El mantenimiento de la licencia de AreaSketch para los años subsiguientes al primer año requiere un pago anual de \$125.00 por unidad;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan interesa continuar colaborando en la tasación de propiedades inmuebles ubicadas en su demarcación territorial, y las mejoras realizadas a dichas propiedades, lo que redundará en mayores recaudos para el sostenimiento de las funciones del Municipio. Para continuar esta gestión, es necesario adquirir los mencionados dispositivos;

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar a la Administración Municipal de San Juan, Puerto Rico, a adquirir la cantidad de cinco (5) dispositivos modelo Trimble Nomad 900 GXC, a través de descuento directo de la próxima remesa del CRIM, luego de que el municipio reciba el equipo, a un costo de \$3,084.80 por cada unidad.

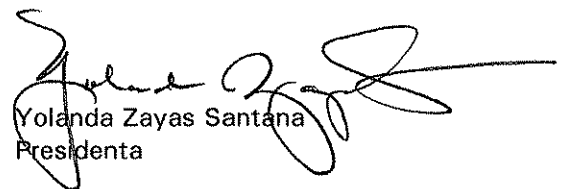
**Sección 2da.:** No se autoriza la adquisición de garantías extendidas.

**Sección 3ra.:** Mediante esta adquisición, el Municipio de San Juan se compromete a utilizar los equipos únicamente para la tasación de las propiedades inmuebles para fines de la contribución impuesta por la Ley Núm. 83-1991;

**Sección 4ta.:** Copia de esta Resolución será enviada al CRIM en o antes de la fecha provista en la notificación emitida por dicho Centro, de suerte que pueda realizar la adquisición correspondiente.

**Sección 5ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


  
Yolanda Zayas Santana  
Presidenta

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**


**CERTIFICO:** Que éste es el texto original del Proyecto de Resolución Núm. 113, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de junio de 2013, que consta de cuatro páginas, con los votos

afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Ana C. Rius Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusadas las señoras Aixa Morell Perelló y Elba Vallés Pérez.

**CERTIFICO**, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.



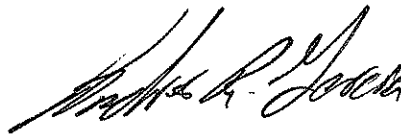
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 14 de junio de 2013.



Carmen E. Arraiza González  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

14 de junio de 2013



Andrés García Martín  
Alcalde Interino